

003518

## DECRETO ALCALDICIO - Nº

Casablanca,

128 NOV. 2012

VISTOS:



- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3274 del año en curso que llamó a propuesta pública para contratar el servicio de Mantención de demarcación y señalización de tránsito.
- 2.- El proceso licitatorio signado bajo el N° 4954-10-L112, en el Sistema de Contratación Pública.
- 3.- Lo informado por la comisión evaluadora de la propuesta designada mediante Decreto Alcaldicio N° 3456.
- 4.- El Decreto Alcaldicio  $N^\circ$  3493 de adjudicación de la licitación Id 4954-10-L112.
- 5.- Las facultades que me confiere en mi calidad de Alcalde la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- I. Apruébese contrato de suministros con don **JORGE MAXIMILIANO BAEZ BRIONES**, RUT **8.160.362-6** por suma única y total de \$3.500.000 IVA incluido, pagaderos según estados de avance.
- II. La Dirección de Tránsito estará a cargo de la fiscalización del cometido.
- III. Impútese al cumplimiento del presente decreto al Subtitulo 22 Item 08 asignación 006 "CONVENIOS POR MANTENCION DE SEÑALIZACIONES DEL TRANSITO" del Presupuesto Municipal.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE AL SISTEMA DE CONTRATACION PUBLICA Y ARCHIVESE.

MARIA TERESA SALINAS VEGA Secretario Municipal (S)

RODRIGO MARTINEZ ROCA Alcalde de Casablanca

Distribución: Alcaldía

Unidad de adquisiciones

Dirección de Tránsito



## CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Casablanca a 28 de noviembre de 2012 entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Rut. N° 69.061.400-6, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra **JORGE BAEZ BRIONES**, cédula de identidad N° 8.160.362-6, domiciliada en Juan Verdaguer N° 155, en adelante "el contratista" se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad encomienda al contratista ejecutar obras de demarcación y señalización vial en zona urbana de Casablanca de acuerdo a los requerimientos que entregue la Dirección de Tránsito y Transporte Público, por los valores que se indican más IVA:

SERVICIOS	Medida	NETO
- Instalación de señales verticales de tránsito.	Unidad	11.000
- Retiro de señales de tránsito dañadas desde distintos puntos de la comuna.		3.500
<ul> <li>Modificación de señales de tránsito (contempla el reemplazo del papel grado ingeniería y su repintado en caso de que se requiera reutilizar una placa).</li> </ul>	Unidad	8.000
- Reparación de postes 50*50*2 mm. (en caso que se puedan recuperar mediante trabajos de soldadura).	Unidad	4.000
- Demarcación de pasos peatonales y otros con pintura acrílica reflectante con riego de microesferas.	M2	3.100
- Demarcación señal PARE	Unidad	17.000
- Demarcación señal Ceda el Paso	Unidad	17.000
- Demarcación señal LENTO	Unidad	8.000
- Demarcación señal Flecha recta	Unidad	8.000
<ul> <li>Demarcación prohibición de estacionamiento</li> </ul>	ML	600
- Demarcación Taxis	Unidad	17.000
- Demarcación flecha de incorporación	Unidad	8.000
- Demarcación Flecha recta y de viraje	Unidad	8.000
- Demarcación de señales IV y Ro-1a o Ro-1b (nombre y dirección de tránsito en muros) según requerimiento.	Unidad	8.000
- Empotramiento de tachones reflectantes.	Unidad	3.500
- Provisión e Instalación de tachas reflectantes.	Unidad	1.200

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará mensualmente el último día de cada mes del cometido y de acuerdo a las necesidades del municipio.



Las obras no podrán exceder el monto de 3.500.000 IVA incluido. El contrato vence con fecha 31 de diciembre de 2012 o bien cuando se hayan ejecutado trabajos equivalentes al monto señalado precedentemente.

**TERCERO:** La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

CUARTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por las obras efectivamente ejecutadas.

QUINTO: El presente cometido se realizará en el plazo convenido con el municipio, y de acuerdo a las necesidades.

**SEXTO**: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don RODRIGO MARTINEZ ROCA, consta en Decreto Alcaldicio Nº 927 de fecha 20 de marzo de 2012.

JORGE BAEZ BRIONES
Contratista

Alcalde de Casablanca

RODRIGO MARTINEZ-RÓCA